

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 2
ORDENANZA NÚM. 2

SERIE: 2025-2026

PARA DESIGNAR LA CALLE 11 DE LA URB. VEGA BAJA LAKES, DEL BARRIO ALGARROBO DE VEGA BAJA, CON EL NOMBRE DE RAFAEL VILLANUEVA NIEVES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: El Artículo 1.010, inciso (l), del Código Municipal de Puerto Rico, aprobado por la Ley 107-2020, establece lo siguiente:

“Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios

Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

(a) ...

(l) Denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal.

POR CUANTO: El ciudadano Rafael Villanueva Nieves, quien era residente de la Urb. Vega Baja Lakes, Bo. Algarrobo, fue un comerciante destacado, líder cívico y comunitario. Entre sus logros se destacan la apertura de “Cindy’s Bargain Store”, “Ralph’s Kiddie Shop” y “Southside Pool Room”, en los Estados Unidos, así como “Creaciones Villanueva”, “Creaciones Villanueva II y III” en Vega Baja, Puerto Rico. Fue activo en el Club de Comerciantes de Vega Baja y un recurso esencial durante el huracán María.

POR CUANTO: Los residentes de la Urb. Vega Baja Lakes, Bo. Agalrrobo de Vega Baja, avalaron con su firma, una carta suscrita el 2 de abril de 2025, por la señora Cynthia Villanueva Sánchez, hija y residente de la referida ubicación. Dicha carta tiene el propósito de solicitar la denominación de la calle 11 como calle Rafael Villanueva Nieves, a modo de homenaje póstumo al reconocido y querido ciudadano.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Vega Baja, favorece las solicitudes de los ciudadanos para denominar calles, instalaciones e infraestructura a modo de reconocimiento, con nombres de ciudadanos distinguidos por su gesta comunitaria, social, deportiva y en bienestar general de la comunidad y de todos los vegabajeños. Por ello, acude a la Legislatura Municipal de Vega Baja con el propósito de aprobar la denominación de la calle 11, de la Urb. Vega Baja Lakes, Bo. Algarrobo de Vega Baja, como calle Rafael Villanueva Nieves.

POR TANTO: **ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Designar la calle 11 de la Urb. Vega Baja Lakes, del barrio Algarrobo de Vega Baja, con el nombre de Rafael Villanueva Nieves.

Oeste – calle 12
Este – calle 10
Norte – calle 13
Sur – calle 6, cerca Capilla Católica

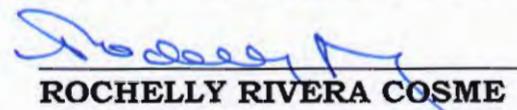
SECCIÓN 2DA: Se ordena a la Secretaría de Salud Ambiental, Transportación y Servicios Generales del Municipio Autónomo de Vega Baja la instalación de un rótulo que identifique dicha calle.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza será enviada a Secretaría de Salud Ambiental, Transportación y Servicios Generales, a la Oficina del Post Master del Servicio Postal de Vega Baja.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 18 DE AGOSTO DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 20 DE AGOSTO DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE